





AVISOS OFICIALES

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Panamá.

Por el presente cita, llama y emplaza a la señora Lilliams B. Triller para que dentro del término de un mes, contable desde la fecha de este Edicto, se presente por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en la demanda de divorcio que le ha propuesto su esposo señor Enrique de la Ossa, con la adversancia de que está no lo tiene, el Juzgado lo nombrará un defensor de oficio para que siga con éste la acción del juicio.

Fijado en lugar público de la Secretaría del Juzgado hoy siete de Marzo de mil novecientos diez y siete a las tres de la tarde.

El Juez lo del Circuito.

E. Fernández Jaén.

El Secretario.

Eraano Méndez.

3 vs. 1

EDICTO NUMERO 128

El suscrito Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Bocas del Toro.

Hace saber:

Que el señor Basile Custa se ha presentado a este Despacho pidiendo se le adjudique a título gratuito un globo de terreno baldío de diez hectáreas de extensión situado en "Guarumo" en la laguna de Chiriquí, jurisdicción del Distrito de Chiriquí Grande, del memorial copiado a la letra así:

"Señor Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia.

Presente.

Yo, Basile Custa, mayor de edad, natural de "Santa Lucía", casado, agricultor y vecino del Distrito de Chiriquí Grande, ante usted pido a exponer: hace más de diez y nueve años que vengo cultivando en quieta y pacífica posesión un globo de terreno baldío como de diez hectáreas de extensión en el lugar denominado "Guarumo" en la laguna de Chiriquí, jurisdicción del Distrito de Chiriquí Grande, con cultivos de carácter permanente, consistente en caña de azúcar, batatas, árboles frutales, cacao y cocos etc., y tengo allí una pequeña casa de habitación con techo de paja que he construido con mis propios recursos y hasta donde mis fuerzas me han alcanzado.

Los linderos del referido terreno son los siguientes: por el Norte, con finca del señor Joaquín Aranda; por el Sur, con el Bío Guarumo; por el Este, con terrenos de la United Fruit Company y por el Oeste, una gran Changa.

Tengo mi esposa y seis hijos todos panameños, y nos sustentamos con el pequeño producto de este terreno, por lo cual, y para dar cumplimiento a lo que la Ley ordena, suplico a usted que me sea adjudicada a título gratuito la diez hectáreas de terrenos descritos a que la Ley me da derecho.

Opportunamente presenté a ese Despacho tres declaraciones de juramento que me sirvan de garantía, y que me sirvan de garantía, y que me sirvan de garantía.

Hecho en la Villa de Panamá, a los mil novecientos diez y siete días del mes de Febrero de mil novecientos diez y siete.

Basile Custa

Y para que todo aquel que se crea perjudicado con dicha solicitud se presente a este Despacho a hacer valer sus derechos en tiempo oportuno, para lo cual se fija el presente edicto por el término de treinta (30) días hábiles en doble ejemplar, así: Uno en lugar público de esta Oficina, y otro en la Alcaldía del Distrito de Chiriquí Grande, hoy tres de Marzo del año de mil novecientos diez y siete, a las 10 a. m.

El Administrador de Tierras.

R. Navalo.

El Secretario.

J. S. Bostrogo

3 vs. 1

EDICTO

El suscrito Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de Coclé.

Hace saber:

Que el señor Miguel Zambrano ha solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita y en plena propiedad de un lote de terreno de diez hectáreas de extensión por medio del siguiente memorial:

"Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas.

E. S. D.

Yo, Miguel Zambrano, mayor de edad, casado, natural y vecino de este Distrito, muy respetuosamente solicito de usted que me sirva adjudicarme a título gratuito y en plena propiedad, diez hectáreas de terreno a que tengo derecho de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 29 de 1912, situado en el lugar de Las Lajas, jurisdicción de este Distrito y dentro de los siguientes linderos: por el Norte, predio de Antonio R. Quirós; por el Sur, predio de Justo Conz; por el Este, camino que de esta ciudad conduce a Puerta Posada; y Oeste, camino que conduce de esta ciudad a Las Lajas.

Acompaño a esta solicitud los documentos con que compruebo tener derecho a que se me adjudique el lote de terreno arriba descrito.

Penonomé, 19 de Enero de 1917.

A ruego de Miguel Zambrano que dice no sabe firmar, lo hace el que suscribe.

Luis M. Jaén.

Y para los efectos legales se fijan sendos avisos en este Despacho y en el de la Alcaldía de este Distrito y una copia se remite al señor Secretario de Hacienda y Tesoro para su publicación gratis por tres veces consecutivas en la "Gaceta Oficial".

Fijado en Penonomé, a los veintiséis días del mes de Febrero de mil novecientos diez y siete.

Manuel M. Pimentel P.

J. Pérez J.

Secretario.

3 vs. 1

EDICTO

El suscrito Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas de Coclé.

Hace saber:

Que el señor Nicolás Espinosa ha solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita y en plena propiedad de un lote de terreno de cinco (5) hectáreas de extensión, situado en el Distrito de

Antón, por medio del siguiente memorial:

"Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas de Coclé.

E. S. D.

En virtud de la gracia que concede el artículo 27 de la Ley 29 de 1912, ocurra a su Despacho en solicitud de la adjudicación gratuita y en plena propiedad de 5 hectáreas de terreno en el lugar denominado "Chango Lajas", dentro del Distrito de Chiriquí Grande, dentro de la jurisdicción de este Distrito, Norte, cerco de Aguado Flores; Sur, rastros incultos; Este, cerco de Abraham Espinosa; y Oeste, montes incultos. Está dicho terreno fuera de las prohibiciones de la Ley mencionada arriba y de los Decretos que la reglamentan. Acompaño a mi solicitud la planta legal que me corresponde.

Penonomé, Diciembre 29 de 1916.

Rogado por Nicolás Espinosa, que no sabe firmar.

Domingo J. González.

Y para los efectos legales, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, un ejemplar se remite al señor Alcalde de Antón para su fijación en aquel Despacho y una copia se le envía al señor Secretario de Hacienda y Tesoro para su publicación por tres veces consecutivas en la "Gaceta Oficial".

Fijado en Penonomé, a los dos días del mes de Marzo de mil novecientos dieciséis.

Manuel M. Pimentel P.

El Secretario.

J. Pérez J.

3 vs. 1

EDICTO

El suscrito Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas de Coclé.

Hace saber:

Que el señor Gabriel Vizcete ha solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita y en plena propiedad de un lote de terreno de los indultados, ubicado en el Distrito de Antón, por medio del siguiente memorial:

"Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas de Coclé.

E. S. D.

En virtud de la gracia que me otorga el artículo 27 de la Ley 29 de 1912, con el debido respeto pido por el presente la adjudicación gratuita y en plena propiedad de un lote de terreno de cinco (5) hectáreas aproximadamente, en el lugar denominado "El Paraiso", jurisdicción del Corregimiento de Río Hato, lindero así: Norte, finca de Francisco y Felipe Lastra; Sur, rastros; Este, John White y de Catalino Trujillo; y Oeste, rastros y sabanas. El terreno que solicito se encuentra exento de las prohibiciones que están en el artículo 21 de la Ley ya citada y de los Decretos reglamentarios. Acompaño a mi solicitud en tres (3) fojas útiles el comprobante legal expedido en la Alcaldía Municipal de Antón.

Penonomé, Diciembre 21 de 1916.

Rogado por Gabriel Vizcete, que no sabe firmar.

Domingo J. González.

Y para los efectos legales, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, un ejemplar se le remite al señor Alcalde Municipal de Antón para su fijación en aquel Despacho y una copia se le envía al señor Secretario de Hacienda y Tesoro para su publicación por tres veces consecutivas en la "Gaceta Oficial".

Fijado en Penonomé, a los dos días del mes de Marzo de mil novecientos dieciséis.

Manuel M. Pimentel P.

El Secretario.

J. Pérez J.

3 vs. 1

EDICTO

El suscrito Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas de Coclé.

Hace saber:

Que el señor Hipólito Jaramillo ha solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita y en plena propiedad de un lote de terreno de los indultados, ubicado en el Distrito de Antón, por medio del siguiente memorial:

"Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas de Coclé.

E. S. D.

En virtud de la gracia que otorga el artículo 27 de la Ley 29 de 1912, ocurra a usted, con el debido respeto y en mi propio nombre a solicitar la adjudicación gratuita y en plena propiedad de cinco (5) hectáreas de terreno en lugar denominado "El Chico", dentro del siguiente lindero: Por el Norte, camino real; por el Sur, finca de Domingo Santana; por el Este, finca de Damián Carrón; y por el Oeste, cerco de Pedro Sánchez. Dicho terreno no está comprendido en las prohibiciones de la Ley precitada ni de los Decretos que la reglamentan. En tres (3) fojas útiles acompaño a mi solicitud la planta legal expedida por el señor Alcalde Municipal del Distrito de Antón.

Penonomé, Diciembre 30 de 1916.

Rogado por Hipólito Jaramillo que no sabe firmar.

Domingo J. González.

Y para los efectos legales, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, un ejemplar se le remite al señor Alcalde Municipal de Antón para su fijación en aquel Despacho y una copia se le envía al señor Secretario de Hacienda y Tesoro para su publicación por tres veces consecutivas en la "Gaceta Oficial".

Fijado en Penonomé, a los dos días del mes de Marzo de mil novecientos dieciséis.

Manuel M. Pimentel P.

El Secretario.

J. Pérez J.

3 vs. 1

EDICTO

El suscrito Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de Coclé.

Hace saber:

Que el señor Timoteo González ha solicitado de este Despacho la adjudicación de un lote de terreno de los indultados en el Distrito de La Pintada, cuyo memorial dice así:

"Señor Administrador de Tierras

E. S. D.

Como con las declaraciones de Pedro Félix Sánchez, Ediberto Guerra y Julián Mendoza, rendidas en su Despacho, se prueba que el lote de terreno, como de cinco hectáreas, sito en El Guabo, jurisdicción del Distrito de La Pintada, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, con la Quebrada de San Pedro; por el Sur, con el camino que de Piedras Gordas conduce al Harino; por el Este, con la misma quebrada San Pedro y parte del expresado camino, y por el Oeste, con finca de Cafetal y Cauchal, de mi hermano Juan Hernández, es de los adjudicables, pues no está dentro de las prohibiciones que la Ley establece; soy en su favor a usted se me adjudique en plena propiedad gratuitamente, al tenor de lo dispuesto en la Ley 20 de 1913, pues soy ciudadano nacido en el territorio y vecino del expresado lugar de El Guabo. Hago uso de papel común en virtud de lo que ordena la resolución ejecutiva número 2 de 17 de Enero de este año.

Penonomé, veintisiete de Marzo de mil novecientos diez y seis.  
 A ruego de Timoteo González,  
 F. C. Arosemena.

Y para los efectos legales se dispone fijar un edicto en este Despacho dentro en la Alcaldía Municipal de La Pintada y una copia se remite al señor Secretario de Hacienda y Tesoro para su publicación en la "Gaceta Oficial".

Fijado en Penonomé a los treinta días del mes de Enero de mil novecientos diez y siete.  
 Manuel M. Pimentel P.  
 J. Pérez J.  
 Secretario.

3 vs. 2

**EDICTO**  
 El suscrito, Administrador Provincial de Tierras Públicas de Coché.

Hace saber: Que el señor Pedro Espinosa ha solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita y en plena propiedad de un lote de terreno de los adjudicables ubicado en el Distrito de Antón por medio del siguiente memorial:

"Señor Administrador Provincial de Tierras Públicas e Indultadas de Coché.  
 E. S. D.

En virtud de la gracia que concede el Artículo 27 de la Ley 20 de 1913, yo, Pedro Espinosa Sánchez, mayor de edad, natural y vecino del Distrito de Antón, ocuro a su Despacho en solicitud de la adjudicación gratuita y en plena propiedad de un lote de terreno de las adjudicables en el lugar denominado "Finca de Juan Hombre", jurisdicción del Corregimiento de El Chiriquí dentro del siguiente linderos: Norte, finca de Juan Santistea García; Sur, montes incultos; Este, finca de Eugenio Botancourt y Oeste, finca de Francisco y Eusebio Jara. El terreno que solicito no está comprendido en ninguno de los casos que determina el Artículo 31 de la Ley precitada y de los Decretos que la reglamentan. Acompaño a mi solicitud la prueba legal obtenida en la Alcaldía Municipal de Antón.

Penonomé, Diciembre 20 de 1916.  
 Pedro Espinosa S.

Y para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, un ejemplar se remite al señor Alcalde de Antón para su fijación en aquel Despacho y una copia se le envía al señor Secretario de Hacienda y Tesoro para su publicación por tres veces consecutivas en la "Gaceta Oficial".

ción por tres veces consecutivas en la "Gaceta Oficial".  
 Fijado en Penonomé el día 1 de Marzo de mil novecientos diecisiete.

Manuel M. Pimentel P.  
 J. Pérez J.  
 Secretario.

3 vs. 2

**EDICTO**  
 El suscrito Administrador de Tierras Públicas e Indultadas de Coché.

Hace saber: Que el señor Mónico Morales ha solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita y en plena propiedad de un lote de terreno de los adjudicables ubicado en el Distrito de Antón, por medio del siguiente memorial:

"Señor Administrador Provincial de Tierras Públicas e Indultadas de Coché.  
 E. S. D.

En virtud de la gracia que el Artículo 27 de la Ley 20 de 1913 otorga, ante el señor Administrador en mi propio nombre y con el debido respeto solicito el título de plena propiedad gratuita de cinco (5) hectáreas de terreno en el lugar denominado Río Chirico, jurisdicción del Corregimiento de El Chiriquí, adyacente así, por el Norte, a finca de don Juan de Dios Ramón Jara; por el Sur, Río Chirico y por el Oeste, sabanas. Dicho terreno no está comprendido en las prohibiciones de la Ley mencionada ni de los Decretos que la reglamentan. Acompaño a mi solicitud el tres (3) folios útiles el comprobante legal expedido en la Alcaldía Municipal de Antón.

Penonomé, 20 de Diciembre de 1916.  
 Ruego por Mónico Morales que no sabe firmar.  
 Domingo J. González.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, un ejemplar se remite al señor Alcalde de Antón para su fijación en aquel Despacho y una copia se le envía al señor Secretario de Hacienda y Tesoro para su publicación por tres veces consecutivas en la "Gaceta Oficial".

Fijado en Penonomé a los dos días del mes de Marzo de mil novecientos diecisiete.  
 Manuel M. Pimentel P.  
 J. Pérez J.  
 Secretario.

2 vs. 2

**EDICTO**  
 El suscrito Administrador de Tierras Públicas e Indultadas de Coché.

Hace saber: Que el señor Teodoro Guerra ha solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita y en plena propiedad de un lote de terreno de cinco hectáreas, por medio del siguiente memorial:

"Señor Administrador Provincial de Tierras Públicas e Indultadas de Coché.  
 E. S. D.

Habría que decir que yo que me ocuro en virtud del Artículo 27 de la Ley 20 de 1913, me ocuro a su Despacho en solicitud de la adjudicación gratuita de un lote de terreno de cinco hectáreas de terreno adjudicables en el sitio de "La Estancia", jurisdicción del Distrito de Antón, dentro de los linderos siguientes:

Norte, montes incultos; Sur y Este, río de La Estancia y montes solitarios por el señor Manuel Olivares; y Oeste, fincas de Juan Barra.

No contiene minas ni maderas de construcción ni está bañado por ríos de consideración ni reconoce servidumbre.

Espero, señor Administrador, que la solicitud sea atendida y se le dé la tramitación a que están sujetas las adjudicaciones gratuitas hechas en los términos del artículo 27 antes referida.

Acompaño a esta mi solicitud tres declaraciones de tres testigos hábiles recibidas ante el señor Alcalde del Distrito de Antón, para comprimir el terreno que me ocuro tener.  
 Antón, 20 de Diciembre de 1916.  
 Teodoro Guerra.

Y para los efectos legales se fijan sendos edictos en este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Antón por treinta días hábiles, y una copia se remite al señor Secretario de Hacienda y Tesoro para su publicación gratis por tres veces consecutivas en la "Gaceta Oficial".

Fijado en Penonomé a los veintiséis días del mes de Febrero de mil novecientos diez y siete.

El Administrador.  
 Manuel M. Pimentel P.  
 El Secretario.  
 J. Pérez J.

2 vs. 2

**EDICTO**  
 El suscrito Administrador de Tierras Públicas e Indultadas de la Provincia de Panamá.

Hace saber: Que el señor Alejandro Escobar, ha solicitado de este Despacho la adjudicación en plena propiedad y a título gratuito, de un lote de terreno baldío, ubicado en el Distrito de Arraizán, de diez hectáreas de extensión, y denominado "Cristóbal", por medio del memorial que a la letra dice:

"Señor Administrador Provincial de Tierras Públicas.  
 E. S. D.

Con el derecho que me concede el artículo 25 de la Ley 20 de 21 de Enero de 1913, solicito de usted muy respetuosamente, me sirva adjudicarme un globo de terreno de los nacionales, ubicado en el Distrito de Arraizán, de 10 hectáreas de extensión, el cual denominaré "Cristóbal", comprendiendo dentro de los siguientes linderos:

Por el Este, propiedad del señor Francisco Ospina; por el Sur, el señor Alejandro Porellis; por el Norte, con propiedad del señor George Brown; y por el Oeste, con el señor Alberto de León.

Como mi adjudicación no se perjudica a terceros, no está comprendido en las prohibiciones de que trata el artículo 31 de la Ley 20 de 1913, solicito que se me sirva adjudicar a las fincas de los señores mencionados, legalmente heredadas.

Espero a usted, señor Administrador, que me sirva atender a mi solicitud y tramitarme los edictos con el artículo 25 antes citado.

Antón, Marzo 7 de 1917.  
 Manuel M. Pimentel P.  
 J. Pérez J.  
 Secretario.

2 vs. 2

**EDICTO**  
 El suscrito Administrador de Tierras Públicas e Indultadas de la Provincia de Panamá.

Hace saber: Que el señor Teodoro Guerra ha solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita y en plena propiedad de un lote de terreno de cinco hectáreas, por medio del siguiente memorial:

"Señor Administrador Provincial de Tierras Públicas e Indultadas de Coché.  
 E. S. D.

En virtud de la gracia que el Artículo 27 de la Ley 20 de 1913 otorga, ante el señor Administrador en mi propio nombre y con el debido respeto solicito el título de plena propiedad gratuita de un lote de terreno de cinco hectáreas de terreno adjudicables en el sitio de "La Estancia", jurisdicción del Distrito de Antón, dentro de los linderos siguientes:

Norte, montes incultos; Sur y Este, río de La Estancia y montes solitarios por el señor Manuel Olivares; y Oeste, fincas de Juan Barra.

No contiene minas ni maderas de construcción ni está bañado por ríos de consideración ni reconoce servidumbre.

Espero, señor Administrador, que la solicitud sea atendida y se le dé la tramitación a que están sujetas las adjudicaciones gratuitas hechas en los términos del artículo 27 antes referida.

Acompaño a esta mi solicitud tres declaraciones de tres testigos hábiles recibidas ante el señor Alcalde del Distrito de Antón, para comprimir el terreno que me ocuro tener.  
 Antón, 20 de Diciembre de 1916.  
 Teodoro Guerra.

Y para los efectos legales se fijan sendos edictos en este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Antón por treinta días hábiles, y una copia se remite al señor Secretario de Hacienda y Tesoro para su publicación gratis por tres veces consecutivas en la "Gaceta Oficial".

Fijado en Penonomé a los veintiséis días del mes de Febrero de mil novecientos diez y siete.

El Administrador.  
 Manuel M. Pimentel P.  
 El Secretario.  
 J. Pérez J.

2 vs. 2

**EDICTO**  
 El suscrito Administrador Provincial de Tierras Públicas e Indultadas de Coché.

Hace saber: Que el señor Adelaido Aguilar, ha solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita y en plena propiedad de un lote de terreno de los adjudicables ubicado en el Distrito de Antón por medio del siguiente memorial:

"Señor Administrador Provincial de Tierras Públicas e Indultadas de Coché.  
 Presente.

En mi carácter de ciudadano panameño, natural y vecino del Distrito de Antón y con el derecho que me concede el Artículo 27 de la Ley 20 de 1913, vengo ante usted a solicitar en gracia cinco hectáreas de terreno de los adjudicables por no haber más capacidad que libre de todo onerosidad, en el Distrito de Antón en lugar denominado "La Chorrera", comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, finca de Nicolás Martínez; Sur, quebrada denominada de los Aguacates; Este, soñanas; y Oeste, río Chorrera.

No contiene minas ni está cruzado por ríos ni reconoce servidumbre.

Espero señor Administrador en que mi solicitud sea tenida en cuenta y se le dé la tramitación de Ley.

Acompaño a esta solicitud declaraciones de tres testigos hábiles recibidas ante el señor Alcalde de Antón.  
 Penonomé, Noviembre 20 de 1916.  
 Ruego por Adelaido Aguilar que dice no sabe firmar lo hace a sus ramos el testigo que suscribe.  
 José María López.

Y para los efectos, legales se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, un ejemplar se remite al señor Alcalde de Antón para su fijación en aquel Despacho y una copia se le envía al señor Secretario de Hacienda y Tesoro para su publicación gratuita por tres veces consecutivas en la "Gaceta Oficial".

Fijado en Penonomé a los dos días del mes de Marzo de mil novecientos diez y siete.

El Administrador.  
 Manuel M. Pimentel P.  
 El Secretario.  
 J. Pérez J.

2 vs. 2

**EDICTO**  
 El suscrito Administrador de Tierras Públicas e Indultadas de la Provincia de Panamá.

Hace saber: Que el señor Teodoro Guerra ha solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita y en plena propiedad de un lote de terreno de cinco hectáreas, por medio del siguiente memorial:

"Señor Administrador Provincial de Tierras Públicas e Indultadas de Coché.  
 E. S. D.

En virtud de la gracia que el Artículo 27 de la Ley 20 de 1913 otorga, ante el señor Administrador en mi propio nombre y con el debido respeto solicito el título de plena propiedad gratuita de un lote de terreno de cinco hectáreas de terreno adjudicables en el sitio de "La Estancia", jurisdicción del Distrito de Antón, dentro de los linderos siguientes:

AN  
 DEPTO  
 ARCHIVO